



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°050-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.03.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Rafael Anderson Gonzales Ureta, realiza un pedido verbal para que, se solicite al ejecutivo (*Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo*) trasladar a su persona los expedientes completos de la contratación de todos los servicios de alimentación y hospedaje que fueron contratados en el marco del desarrollo de la conmemoración de la celebración del Bicentenario de la Batalla de Junín en el ejercicio del año fiscal 2024. *Señaló que los proveedores serían de la ciudad de Trujillo y Chanchamayo, respectivamente.*

Que, luego de escuchar la sustentación del consejero; quien manifiesta que la función del consejo regional es fiscalizar diferentes hechos y para ello requiere contar con la documentación completa para su revisión, evaluación y verificación del proceso de contratación, si esta se encuentra en el marco de la Ley N°30225 de Contrataciones del Estado. Por el sustento expuesto el consejo regional considera por conveniente requerir al ejecutivo que ordene al área correspondiente remitir los expedientes solicitados por el consejero. Dicha información, debe remitida al Consejo Regional en el plazo máximo de 7 días calendarios. Para ser entregado a Consejero solicitante, con copia a la Consejera Lucero B. Huamancaja Castillo.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, **REQUIERE** al ejecutivo (*Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo*), remitir todos los expedientes completos de contratación de los servicios de Alimentación y Hospedaje que, fueron contratados en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la batalla de Junín, durante el ejercicio fiscal del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información requerida debe ser remitida al Consejo Regional en el plazo máximo de 7 días calendarios. Para ser entregado a Consejero solicitante, con copia a la Consejera Lucero B. Huamancaja Castillo.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.